

1211200/979923



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1023 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 NOV. 2018

VISTO:

Las Resoluciones Directorales Nros. 900 y 976-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de octubre y 13 de noviembre del 2018; y, el Oficio N° 233-2018-GRA/GR-GG-SG, de fecha 20 de agosto del 2018, sobre acciones de personal por la modalidad de servicios personales y contrato de servicios administrativos -CAS, en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 900-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de octubre del 2018, se ha definido **Contratar, bajo la modalidad de servicios personales, dentro de los alcances del Régimen Laboral** del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al abogado **DANTE WILFREDO JAUREGUI ALARCÓN**, para desempeñar las funciones del cargo de Abogado III, con Nivel Remunerativo SPB, afecto a la Plaza N° 83 en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y con el N° 94 en el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), ubicado en la Oficina Regional de la Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia a partir del 08 de octubre al 31 de diciembre del 2018; obviando resolver la vigencia de la Tercera Adenda de Prorroga a la Segunda Adenda de Renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por Sustitución N° 028-2016-GRA-SEDE CENTRAL, vigente del 01 de agosto al 31 de octubre del 2018, suscrito con fecha 30 de julio del 2018, de conformidad a la propuesta solicitada por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 233-2018-GRA/GR-GG-SG, de fecha 20 de agosto del 2018, la misma que cuenta con anuencia de la Gerencia General Regional, mediante Decreto N° 5428-2018-GRA/GR-GGR, de fecha 21 de agosto del 2018, respectivamente;



Que, mediante el artículo primero y siguientes de la Resolución Directoral N° 976-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de noviembre del 2018, se ha dispuesto MODIFICAR, el segundo considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 900-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de octubre del 2018, referido el Contrato de Servicios Personales del Abogado. DANTE WILFREDO JAUREGUI ALARCON, en la parte que concierne al periodo de contrato del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, dejando firme subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación en lo que no se oponga al presente acto resolutivo; por lo que deviene dejar sin efecto el citado acto administrativo, por no existir coherencia de los aspectos precisados en la primera parte considerativa de la Resolución Directoral N° 900-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de octubre del 2018;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto Legislativo N° 1057, Decretos Supremos Nros 075-2008-PCM y 065-2011-PCM y la Ley N°, 29849, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, la vigencia de la Tercera Adenda de Prorroga a la Segunda Adenda de Renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por Sustitución N° 028-2016-GRA-SEDE CENTRAL, vigente del 01 de agosto al 31 de octubre del 2018, suscrito con fecha 30 de julio del 2018, al 07 de octubre del 2018 en concordancia a los aspectos precisados en la primera parte considerativa del presente acto administrativo; dejando vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 900-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 11 de octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto en todo sus extremos la Resolución Directoral N° 976-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 13 de noviembre del 2018, en armonía a los aspectos precisados en la segunda parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER. la Transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/jrmm.

